



2015-00124 EJECUTIVO BANCO AGRARIO VS MARCO FIDEL CERVANTES MENDOZA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, junto con la anterior solicitud presentada por la parte demandante, en donde solicita se decrete el embargo de cuentas bancarias. Sírvasse proveer.

Candelaria, Atlántico, Enero 12 de 2022

LILIANA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO, ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con los artículos 593 numeral 10° y 599 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes y CDT a nombre del señor MARCO FIDEL CERVANTES MENDOZA identificado con C.C 3.724.348, en las siguientes entidades bancarias:

:

- Banco Mundo Mujer S.A. Correo: cumplimiento.normativo@bmm.com.co
- Banco GNB Sudameris S.A. notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SIGCMA

Firmado Por:

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62bef12b8a3fb32cb18d447822111cdaac9703b30dd9aecc5c1ba443fcc9e83b

Documento generado en 12/01/2022 04:39:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 14 No 16-99
Teléfono: 3885005 Ext. 6031 - www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia

